

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 202400212-2

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103099 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2025.
CONTRATO No:	202400212
CONTRATISTA:	SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.202.687-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Instalación.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$297.573.925) AU INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Hasta el 21 de marzo de 2025, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 22 de julio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 23 de noviembre de 2025.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$297.573.925) AU INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	23 de noviembre de 2025.

an

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio N°202400212-2, cuyo objeto es ***Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Instalación***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 23 de noviembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 19 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600103099 DE 2024, cuyo Objeto es **“PP- Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para la modernización, implementación, instalación y funcionamiento de los sistemas de video vigilancia del SIES-M”**, por un valor Veinticuatro mil quinientos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos M/L (\$24.502.499.993) incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- B. El 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. se suscribió el Acuerdo Marco No.202400212 DE 2024, cuyo objeto es ***“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”***, y un plazo de ejecución de doce (12) meses, por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.
- C. El 06 de febrero de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y SEGURITECH COLOMBIA S.A.S se suscribió la Orden de Servicio No. 202400212-2 cuyo objeto es ***“Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Instalación”***, y un plazo de ejecución hasta el 21 de marzo de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$297.573.925) AU INCLUIDO.**
- D. Las garantías contractuales de la Orden de Servicio No.202400212-2 fueron aprobadas por la Secretaría General el día 13 de febrero de 2025.



- E. El 21 de marzo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No.1 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución por un tiempo de cuatro (4) meses contados a partir del 22 de marzo de 2025 y hasta el 22 de julio de 2025.
- F. El 21 de marzo de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.**, se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 2 del contrato 202400212, mediante la cual se amplió su plazo de ejecución por un tiempo de cuatro (4) meses contados a partir del 22 de marzo de 2025 y hasta el 22 de julio de 2025.
- G. El 22 de julio de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No.2 al contrato **4600103099 de 2024**, mediante la cual se realiza la ampliación No. 02 por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del veintitrés (23) de julio de 2025 hasta el veintitrés (23) de Noviembre del 2025, ambas fechas inclusive y el Otrosí No. 1. Consistente en la modificación de especificaciones técnicas y al anexo matriz de riesgos.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de julio de 2025, mediante escrito radicado No.20250005831, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 2 del contrato No.202400212 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de noviembre de 2025.
- I. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 23 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: El contratista se obligará ampliar las coberturas de las garantías debido a la suscripción de la presente cláusula adicional a la orden de servicio No202400212-2. El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas, en atención a las nuevas obligaciones derivadas de la suscripción de la presente cláusula adicional a la Orden de Servicio No. 202400212-2. Dicha ampliación deberá ajustarse a los términos, condiciones y plazos establecidos en esta modificación contractual.

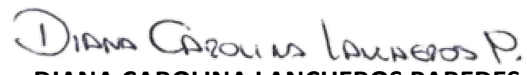
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional de la orden de servicio.



CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


DIANA CAROLINA LANCHEROS PAREDES
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor de la orden de servicio No.202400212-2

Revisó: Juan Diego Gómez Saldarriaga- Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.